

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polygono	T. municipal
1	D. Jaime Basols Teixidor	89	1	Vilabertran.
2	D. Joaquín Hilari Font	86	1	Vilabertran.
3	D. ^a Maria Pujol Vim	85	1	Vilabertran.
4	D. Joaquín Brugat Coll	84	1	Vilabertran.
5	D. José Solé Cabaño	99	1	Vilabertran.
6	D. José Vergés Puigvert y otra	100	1	Vilabertran.
7	D. José Punset Alepri y otra	117	1	Vilabertran.
8	D. Sebastián Casademont Planas	115	1	Vilabertran.
9	D. ^a Dolores Gusinyé Serra	115	1	Vilabertran.
10	D. Domingo Clavaguera Clos	114	1	Vilabertran.
11	Herederos de Pilar Lombart Grau	14	1	Vilabertran.
12	D. Esteban Clos Colomer	11	1	Vilabertran.
13	D. ^a Joaquina Casella Mallol	12	1	Vilabertran.
14	D. Juan Oliva Ayats	10	1	Vilabertran.
15	Ayuntamiento	90	1	Vilabertran.
16	D. ^a Enriqueta Pujol Guiset	8	1	Vilabertran.
17	D. Domingo Roca Canals	219	2	Vilabertran.
18	D. José Pomés Roda	223	2	Vilabertran.
19	Herederos de Enriqueta Casadevall Tornaveil	221	2	Vilabertran.
20	D. Julián Xambo Fortmatger	221	2	Vilabertran.
21	D. Francisco Fayet Salvatella	217	2	Vilabertran.
22	D. Juan Torruella Casas	227	2	Vilabertran.
23	Herederos de Carlos Pujol Soler	238	2	Vilabertran.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad Mutua de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», domiciliada en Madrid.

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada Mutua de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», con domicilio en Madrid; y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada Mutua de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.966.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutua de Asistencia Social del Personal de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.», Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Mutua de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutua de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de junio de 1950 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.837;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha

venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Mutua de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.837 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutua de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria.—Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de concentración parcelaria de Quintana Redonda, Los Llamosos, Izana y Cuevas de Soria (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de diciembre de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Quintana Redonda y Los Llamosos, y por Decreto de 28 de marzo de 1968 las zonas de Izana y Cuevas de Soria (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Quintana Redonda, Los Llamosos, Izana y Cuevas de Soria (Soria). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.